



## **Junta de Desarrollo Industrial**

### **45° período de sesiones**

Viena, 27 a 29 de junio de 2017

Tema 12 del programa provisional

### **Cuestiones de personal**

## **Cuestiones de personal**

### **Informe del Director General**

En consonancia con las cláusulas 13.3 y 13.4 del Estatuto del Personal, en el presente documento se ofrece información sobre cuestiones relacionadas con el personal de la Secretaría, novedades relativas al régimen común y enmiendas introducidas en el Reglamento del Personal y el Estatuto del Personal, tras la publicación del informe del Director General al 44° período de sesiones de la Junta (documentos IDB.44/15 e IDB.44/CRP.5) y la decisión IDB.44/Dec.13, que se adoptó posteriormente. El presente informe complementa la información suministrada en el *Informe Anual de la ONUDI 2016* (IDB.45/2, sección 1.4 y apéndices H, I) y J)).

## **Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Novedades relacionadas con el personal. ....	1-3	2
II. Novedades en el régimen común que afectan al Estatuto del Personal y Reglamento del Personal de la ONUDI .....	4-8	2
III. Cuestiones relativas al Reglamento del Personal. ....	9	3
IV. Representación del órgano rector de la ONUDI en el Comité de Pensiones del Personal de la Organización .....	10	3
V. Medidas que se solicitan a la Junta .....	11	4
<b>Anexos</b>		
I. Escala de la remuneración pensionable de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores .....		5
II. Apéndice D del Reglamento del Personal – Indemnización en caso de fallecimiento, lesión o enfermedad. ....		6

Por razones de economía no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



## I. Novedades relacionadas con el personal

1. En consonancia con la puesta en práctica del plan de acción relativo a la política sobre el terreno, la Secretaría adoptó las medidas necesarias para garantizar que oficiales nacionales del Cuadro Orgánico superiores de la categoría de Oficial Nacional encabezaran las 28 oficinas de la ONUDI en los países y para que se nombrara a esos funcionarios representantes de la ONUDI en el país. Catorce de esas oficinas en los países ya cuentan con representantes de la ONUDI en el país, a los que antes se designaba con el título de “Jefe de Operaciones de la ONUDI”. La contratación de funcionarios que habrían de ocupar los 14 puestos restantes de representantes de la ONUDI en los países se inició en la segunda mitad de 2016, y 9 representantes fueron nombrados en el primer trimestre de 2017. En el documento IDB.45/13 se incluyen otros pormenores sobre la aplicación del plan de acción relativo a la política sobre el terreno. En el Apéndice H del *Informe Anual de la ONUDI 2016* (IDB.45/2) se refleja la representación sobre el terreno al 31 de diciembre de 2016. Se llevó a cabo un programa de orientación para los nuevos funcionarios de la sede en abril de 2017.

2. Desde el 44º período de sesiones de la Junta, la ONUDI ha establecido el nuevo Programa de Expertos Colaboradores<sup>1</sup> y ha publicado información actualizada acerca de los dos aspectos siguientes: a) la política sobre la prohibición, prevención y resolución del hostigamiento, incluido el hostigamiento sexual, la discriminación y el abuso de autoridad<sup>2</sup>; y b) el plan de seguridad social de Austria – Cuadro de primas y límites de remuneración<sup>3</sup>.

3. Con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia de Servicio de Administración de los Edificios, y sobre la base de las recomendaciones del Auditor Externo, IDB.44/3, párr. 169, el Director General adoptó la decisión de desbloquear 44 puestos en la División del Servicio de Administración de los Edificios y proceder a la contratación de personal. En nombre de las organizaciones con sede en Viena, y con cargo a la financiación que aportan, la División se encarga de una parte de los servicios comunes: el funcionamiento seguro y fiable, así como el mantenimiento y la reparación de los edificios e instalaciones conexas del Centro Internacional de Viena. Las vacantes se anuncian interna y externamente para la contratación de personal con arreglo a la serie 100. A 1 de marzo, 18 de esos puestos ya se habían ocupado, principalmente por los colegas que venían siendo contratados como personal *ad hoc* hasta entonces. Se prevé cubrir los puestos restantes durante el tercer trimestre de 2017.

## II. Novedades en el régimen común que afectan al Estatuto del Personal y Reglamento del Personal de la ONUDI

### Condiciones de servicio del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores

#### Aplicación de las decisiones relativas a la revisión del conjunto integral de la remuneración en el régimen común

4. El 23 de diciembre de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución 70/244, en la que se definía una revisión del conjunto integral de la remuneración para el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores, basada en las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). Se han introducido enmiendas en el Estatuto del Personal y el Reglamento del Personal de la ONUDI a fin de que reflejen el conjunto integral de la remuneración aprobado por la Asamblea General.

<sup>1</sup> Instrucción administrativa de 27 de enero de 2017 (UNIDO/AI/2017/01).

<sup>2</sup> Boletín del Director General de 20 de diciembre de 2016 (DGB/2016/13).

<sup>3</sup> Circular informativa de 1 de enero de 2017 (IC/2017/01).

5. En consonancia con la decisión IDB.44/Dec.13, el 12 de diciembre de 2016 el Director General promulgó, con efecto a partir del 1 de enero de 2017, enmiendas al Reglamento del Personal relativas a las contribuciones del personal, el ajuste por lugar de destino, la prestación por cónyuge a cargo, la prestación para progenitores sin cónyuge y las vacaciones en el país de origen. El 27 de abril de 2017, el Director General promulgó enmiendas del Reglamento del Personal en relación con el subsidio de educación, que entrarán en vigor en el año académico en curso en enero de 2018. El texto de las enmiendas se comunicó a la Junta en los anexos IV y V del documento de sesión IDB.44/CRP.5.

6. En relación con las revisiones del Estatuto del Personal y Reglamento del Personal de la ONUDI, se revisaron y aprobaron las siguientes políticas: a) la condición de funcionario y los derechos correspondientes a prestaciones por familiares a cargo, b) la opción de la suma fija en lugar de los gastos de envío por traslado o traslado parcial, c) la prestación por movilidad y condiciones de vida difíciles y d) el subsidio de educación.

#### **Escala de remuneración pensionable de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores**

7. **Apéndice C del Reglamento del Personal.** De conformidad con el artículo 51 b) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la escala de la remuneración pensionable se debe ajustar en la misma fecha en que se ajusten los montos de la remuneración neta (el sueldo básico más el ajuste por lugar de destino) de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores de Nueva York.

8. Con efecto a partir del 1 de febrero de 2017, el multiplicador del ajuste por lugar de destino para Nueva York pasó de 63,2 a 66,1. Por consiguiente, con efecto a partir del 1 de febrero de 2017, la CAPI promulgó la escala revisada de la remuneración pensionable, que se presenta en el anexo I del presente documento. El aumento de costos con arreglo a la escala revisada de la remuneración pensionable para el resto de 2017 se ha calculado en alrededor de 85.000 euros con cargo al presupuesto ordinario y de 27.000 euros con cargo al presupuesto operativo. Para el bienio 2018-2019, el aumento de costos se ha calculado en alrededor de 178.000 euros con cargo al presupuesto ordinario y de 57.000 euros con cargo al presupuesto operativo.

### **III. Cuestiones relativas al Reglamento del Personal**

#### **Indemnización en caso de fallecimiento, lesión o enfermedad**

9. **Apéndice D del Reglamento del Personal.** Se ha modificado el Apéndice D para ofrecer una aclaración sobre la duración máxima de los pagos de indemnización por discapacidad total o parcial imputable al desempeño de funciones oficiales<sup>4</sup>. El párrafo 11.6 recién añadido figura en el anexo II del presente documento.

### **IV. Representación del órgano rector de la ONUDI en el Comité de Pensiones del Personal de la Organización**

10. En su decisión GC.1/Dec.37, la Conferencia General aceptó los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y estableció el Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI. De conformidad con su decisión GC.16/Dec.16, la Conferencia eligió a dos miembros y dos miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI para el bienio 2016-2017 y autorizó a la Junta a elegir candidatos para ocupar cualquiera de los puestos del Comité que pudiera quedar vacante antes de su 17º período de sesiones. La Junta tal vez desee recomendar

<sup>4</sup> Boletín del Director General de 20 de marzo de 2017 (DGB/2017/03).



**Anexo I****Escala de la remuneración pensionable de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores**

(A efectos de las prestaciones del régimen de pensiones y contribuciones)  
(en dólares de los Estados Unidos)

**En vigor desde el 1 de febrero de 2017**

E S C A L O N E S													
Categoría	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
D-2	230 440	235 793	241 153	246 512	251 865	257 223	262 579	267 936	273 291	278 646			
D-1	204 989	209 526	214 319	218 715	223 110	227 496	231 891	236 503	241 214	245 923	250 624	254 868	259 399
P-5	178 340	182 076	185 812	189 555	193 290	197 028	200 763	204 505	208 241	211 979	215 717	219 464	223 471
P-4	145 573	149 176	152 770	156 367	159 973	163 567	167 167	170 770	174 365	177 961	181 557	185 168	188 761
P-3	119 643	122 701	125 754	128 803	131 861	134 912	137 966	141 024	144 220	147 561	150 899	154 236	157 576
P-2	92 695	95 427	98 155	100 893	103 619	106 352	109 084	111 814	114 545	117 274	120 008	122 740	125 467
P-1	71 176	73 494	75 813	78 130	80 449	82 767	85 086	87 404	89 722	92 041	94 358	96 677	98 995

**Escala de remuneración pensionable relacionada con puntos de protección de los ingresos para los funcionarios que superen los sueldos máximos de la escala de sueldos unificada**

(en dólares de los Estados Unidos)

**En vigor desde el 1 de febrero de 2017**

Categoría	Puntos de protección de los ingresos 1 (PP1)	Puntos de protección de los ingresos 2 (PP2)
P-4	192 360	195 961
P-3	160 913	164 252
P-2	128 200	N/A
P-1	100 060	N/A

## **Anexo II**

### **Apéndice D del Reglamento del Personal**

#### **Indemnización en caso de fallecimiento, lesión o enfermedad**

Se ha incluido en el artículo 11 un nuevo párrafo 11.6 que dice lo siguiente:

“11.6: Los pagos de indemnización con arreglo a los párrafos 11.1 y 11.2 serán pagaderos a intervalos periódicos mientras dure la incapacidad hasta que el funcionario alcance la edad normal de jubilación de conformidad con los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Esta limitación no se aplica a los pagos en concepto de reembolso de gastos médicos.”

---